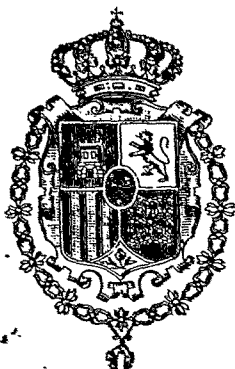


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. Carlos García Pretel, cese en el cargo de mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, en virtud de lo prevenido en el artículo 13 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 26 de agosto de 1913 (D. O. núm. 189), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sea declarado con «aptitud acreditada», en aquel Centro de enseñanza, el capitán de Infantería D. Luis Arribas Vicuña, el que disfrutará, a partir de la revista de agosto próximo, de las ventajas consignadas en el artículo 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos Julián Ruiz Asunción, del re-

gimiento de Infantería, Valencia, 23 y Darío González Castro, del batallón de Instrucción, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de planilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos y soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Narciso Sánchez Díaz y termina con Daniel Pombal Alonso, pasen destinados a la Mehalla Jafiana de Larache núm. 3; figurando «como» presentes y sin haber en los extractos de los cuerpos a que pertenecen, durante el tiempo que presten el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel Departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, Narciso Sánchez Díaz, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.

Otro, Alejandro Erviti Lamaya, del de Tarrifa, 5.

Otro, Virgilio Cuesta Fuente, del mismo.

Otro, José Ledesma López, del mismo.

Soldado, Daniel Pombal Alonso, del mismo.

Madrid 20 de julio de 1923.—Aizpuri.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Crisóforo del Amo Briens y termina con Vicente Iglesias Rodríguez, pasen destinados a la Intervención Militar de la zona de Larache (Servicios Jafianos);

figurando «como presentes y sin haber» en los extractos de los cuerpos a que pertenecen, durante el tiempo que presten el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Crisóforo del Amo Briens, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Vicente Azpiroz Sansón, del mismo.

Abdullo Muñoz Llorente, del mismo.

Aniceto Sánchez Mereno, del de Ciudad Rodrigo, 7.

Manuel Fernández Núñez, del de Figueras, 6.

Fernando Perosanz Sierra, del de Cataluña, 1.

Vicente Iglesias Rodríguez, del mismo.

Madrid 20 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Ramón Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y Juan Aroca Aroca, del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, pasen, destinados a la Mehalla Jafisiana de Tafersit núm. 5; figurando «como presentes y sin haber» en los extractos del citado grupo y regimiento, durante el tiempo que presten el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo y soldados de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Pablo Valentín Pastrana y termina con Andrés Gil Ramírez, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Para Infantería.

Cabo, Pablo Valentín Pastrana, del regimiento de Infantería Val Ras, 50.

Soldado, Martín Vilas Alba, del de Melilla 59.

Otro, Segundo Mozo Iglesia, del mismo.

Otro, Ramón Trinidad González, del de Ceriñola, 42.

Otro, Manuel Fernández Fernández, del mismo.

Otro, Agustín Echauri Esparza, del mismo.

Otro, Teodoro Arbizu Nula, del mismo.

Otro, Pedro Redo Barquilla, del de Africa, 68.

Otro, Eusebio Benito Pérez, del de San Fernando, 11.

Otro, Juan García Conde, del de Almansa, 18.

Para Caballería

Soldado, Emilio Díez Díez, del regimiento de Cazadores Alcantara 14.º de Caballería.

Otro, Cruz Sánchez Pámero, del mismo.

Otro, Julio Agüero Ramírez, del mismo.

Otro, Hecodoro Abajo Maín, del regimiento Lanceros Borbón, cuartel de Caballería.

Otro, Andrés Gil Ramírez, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.

Madrid 20 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo, corneta y soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación que da principio con Andrés Baviera Ferré y termina con Diego Navarro Navarro, causen baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5 y alta en los cuerpos de que proceden, que en la misma se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de Baleares, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cabo, Andrés Baviera Ferré, del regimiento de Infantería Mahón, 63.

Corneta, Manuel Rodríguez García, del regimiento de Infantería Afifa, 68.

Soldado, Elías Álvarez Manzano, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, Justino Cuerva Gallego, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.

Otro, Antonio García Mondoloba, del mismo.

Otro, Lorenzo Jato Gorostegui, del mismo.

Otro, José Cucala Bueno, del de Africa, 68.

Otro, Nicolás Rodríguez Gómez, del mismo.

Otro, Marcelino Romero Trejo, del mismo.

Otro, Manuel Sánchez Lázaro, del de Ceriñola, 42.

Otro, Pascual Motos Serrano, del mismo.

Otro, Pedro Aragón Póez, del mismo.

Otro, Diego Navarro Navarro, del de Africa, 68.

Madrid 20 de julio de 1923.—Aizpuru.

RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo número 1.129, instruido en esa plaza por pérdida de efectos propiedad del capitán del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, D. Angel Suances París: el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar el derecho a resarcimiento que solicita dicho capitán, toda vez que no resulta demostrado que concurren en el caso presente las circunstancias que el reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), en su capítulo cuarto (artículos 14 y 16) marca para que sea considerado con dicho derecho, ya que al marchar con permiso no era necesario que su equipaje quedara en la posición de Nador, ni fuera más tarde trasladado a la de Annual, puesto que no había de prestar servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Juan Alonso Barrio y termina con Antonio Picón Gallardo, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de

marzo último (D. O. núm. 70), voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se indican, y a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destinan.
Soldado	Juan Alonso Barrio	Reg. Inf. ^a Castilla.....	
Otro	Juan Barrera Carmona	Idem.....	
Otro	Manuel Sanjurjo Cotarico	Caja recluta Pravia.....	
Otro	Cayetano Sánchez Martínez	Idem Almería.....	
Otro	Juan Fernández García	Reg. Inf. ^a Andalucía.....	
Otro	José Dorado Jaimeiro	Idem Zamora.....	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Otro	Luís López Torró	Idem.....	
Otro	Juan Navarro Morales	Caja recluta Valencia	
Otro	Antonio Colino Hernández	Idem Salamanca.....	
Otro	Ésar Ruiz Soliva	Idem Vitoria.....	
Educando....	Jeto Sánchez Palomo	Idem Cáceres.....	
Soldado	José Moreno Prieto.....	Escuela Central de Tiro (Arma Cab. ^a)..	
Otro	Mariano Sevillano Pérez	Reg. Caz. Alfonso XII.....	
Otro	Raimundo Rives Morales	Idem.....	
Otro	José Calle Rodríguez.....	Idem.....	Idem Caz. Alcántara, 14.º Cal. ^a
Otro	Fernando Álvarez Díaz.....	Idem.....	
Otro	Antonio Portero López	Idem.....	
Otro	José Castellano Gabanell	Escuadrón de Mallorca	
Otro	Gabino González Gómez	Caja recluta Bilbao.....	
Otro	Vicente Menoyo Borraliza	Idem Valladolid	Idem mixto Art. ^a Melilla.
Otro	Antonio Lorente Garrido	1.ª reg. Art. ^a ligera	Idem.
Otro	Antonio Pulido Noguera	Idem.....	Idem.
Otro	Ignacio Aguilar Corrales	Academia de Artillería	Idem.
Otro	Viguel Díaz Rodríguez	Idem.....	Idem.
Otro	Pantaleón Llorente Gómez	Idem.....	Idem.
Otro	Enrique Galacho Campos	Idem.....	Idem.
Otro	Baustista Puig Vaya	Caja recluta Alcala.....	Idem.
Otro	Antonio Picón Gallardo	Idem Huelva.....	Idem de Ingenieros de id.
			Idem Tropas Intd. ^a de id.
	Total, 28.		

Madrid 23 de julio de 1923.—Aizpuri.

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el Comandante de Infantería D. Julio Fernández de los Ríos, del regimiento Murcia núm. 37, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Munich, Berlín y Hamburgo (Alemania), con arregio a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 18 del mes actual, promovida por el capitán de complemento de Infantería don Luis Oliva González, separado del servicio activo a petición propia, según real orden de 27 de junio de 1922 (D. O. núm. 142), en súplica de que se le conceda licen-

cia para residir temporalmente en La Habana (Cuba), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo, mientras permanezca en el extranjero, hallarse sujeto a las prescripciones de los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Camilo Núñez Arroyo, de la reserva de Alcázar núm. 8, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Lisboa, Figueira y Oporto (Portugal), con arregio a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 151), por la que se conceden tres meses de licencia para Londres (Inglaterra) al teniente de Infantería D. Enrique Kaibel Navarro, del regimiento Borbón núm. 17, se entienda rectificada en el sentido de que la expresada licencia es para el punto indicado, Lieja (Bélgica); Leipzig (Alemania); París, Perpignan y Marsella (Francia). De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

LUIS AIZPURI Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Camilo García de Polavieja y Castrillo, del regimiento Segovia núm. 75, en la actualidad en uso de prórroga de licencia por asuntos propios en Buenos Aires (República Argentina), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señoras Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Cirilo Nieto, del regimiento Alcántara núm. 58, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel González García, del regimiento Zaragoza núm. 12, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid al coronel de Caballería en situación de reserva, afecto al 7.º regimiento de reserva de la citada Arma, D. Javier Mencos Ezpeleta, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con esorito fecha 21 de junio próximo pasado, promovida por el maestro siller-guarnicionero bastero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Africa núm. 68, Andrés Buena-posada Pina, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 24 de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Delgado y Maqueda y termina con D. Pedro Obregón y Juvin, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntario.

D. Emilio Delgado Maqueda, del segundo regimiento de Artillería pesada, al Parque de Ejército de Valladolid.

Forzados.

D. Eduardo Cavanna del Val, disponible en la tercera región al segundo regimiento de Artillería pesada.

* Eduardo Vicente Gelabert, asendado, de la Academia de Arma, a disponible en la séptima región.

- D. Rafael Breñosa y Tomé, ascendido, del Parque de la primera región, a disponible en dicha región.
 * Julián López y Viota, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible en la séptima región.

Comandantes.

- D. Diego Delmás y Pastor, ascendido, del Parque divisionario número 5, al 11.º regimiento de Artillería ligera.
 * Salvador Iglesias Domínguez, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
 * José Rojas Marcos, ascendido, del tercer regimiento de Artillería ligera, al 14.º regimiento de Artillería pesada.
 * Francisco Bonnia y Guerin, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al séptimo regimiento de Artillería pesada.
 * Manuel Ortiz de Landazuri y García, de la Comandancia de Artillería de Larache, al 11.º regimiento de Artillería ligera.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Manuel Valenzuela de la Rosa, de disponible en la quinta región, a la Comandancia de Artillería de Larache.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

- D. Fernando Bona y Valle, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.
 * Jerónimo de Ugarte y Roure, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la séptima región, continúa en la misma situación.
 * José García Gutiérrez y Salcedo, ascendido, del regimiento de Artillería de posición, al 14.º regimiento de Artillería pesada.

Voluntarios.

- D. Guillermo Gil y Ruiz, ascendido, de la Comandancia de Artillería pesada de Pamplona, al 10.º regimiento de Artillería pesada.
 * Antonio Pérez y Cano, ascendido, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando y en comisión en dicho Centro hasta fin de curso, al 13.º regimiento de Artillería ligera, continuando en la referida comisión.
 * Máximo Chulvi y Prado, disponible en Baleares, al parque de Artillería de la primera región (art. 5.º del real decreto de 16 de enero de 1922, D. O. núm. 13).
 * Gregorio García y Rubio, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al segundo de igual denominación.
 * José de Maritégui y Juguera, ascendido, de la comisión Central de Remonta de Artillería, al noveno regimiento de Artillería ligera.

Capitanes.

- D. Alfonso de Zayas y Bobadilla, de disponible en la primera región, a la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 * Gabriel Iriarte y Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento de Artillería de posición.
 * Ramón Páramo y Díaz, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Artillería a caballo.
 * Joaquín González y Antonini, del octavo regimiento de Artillería ligera, al tercero de igual denominación.
 * Calixto Aréjula y Alvarez, del séptimo regimiento de Artillería ligera, al octavo de igual denominación.
 * Daniel Morguez y Sima, del quinto regimiento de Artillería ligera, al parque divisionario núm. 5.

Forzados.

- D. Antonio Enrile y López de Morla, ascendido, de reemplazo por efermo en la segunda región, continúa en la misma situación.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Alejandro Llamas y de Rada, del regimiento de Artillería a caballo, a la comandancia de dicha Arma de Melilla.

Tenientes.

- D. Joaquín Crespi de Valdaura y Caverio, del regimiento de Artillería a caballo, a la Comandancia de dicha Arma de Larache.

Voluntarios.

- D. Miguel Ojeda y Muñoz, del tercer regimiento de Artillería ligera, al regimiento de dicha Arma de Ceuta.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

- D. Santiago Lorente y Arnesto, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería a caballo.

Forzados.

- D. Enrique Tello y Tello, del tercer regimiento de Artillería pesada, al noveno regimiento de Artillería ligera (por necesidades del servicio).
 * José Más y Gaminde, del regimiento de Artillería de Ceuta, al 10.º regimiento de Artillería ligera.

Tenientes (E. R.).

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Ricardo Ibáñez y Marín, del séptimo regimiento de Artillería ligera y en comisión en la Comandancia de dicha Arma de Melilla, al parque móvil de montaña de Melilla, afecto a dicha Comandancia.
 * Eduardo Charcos y Rueda, del 11.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Larache.

Voluntario.

- D. Pedro Obregón y Juvín, del sexto regimiento de Artillería pesada, a la compañía del parque móvil montada de Ceuta, afecta a la Comandancia de Artillería del expresado territorio.

Madrid 23 de julio de 1923.—Aizpuru.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de conductores automovilistas y motoristas en la Escuela a cargo del Arma de Artillería, en los cuales han obtenido su aprobación los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Olegario Perfecto Lorenzo y termina con Victoriano Bustamante Moreno, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los indicados alumnos se les expida el título y carnet de conductores de los carruajes para que han sido aprobados. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

De conductores-automovilistas y motoristas

- Artillero segundo, Olegario Perfecto Lorenzo, del 12.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Elisardo López Carreño, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Otro, Pedro Merino Izquierdo, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
 Otro, Francisco Alvarez Matesanz, del regimiento de Artillería de posición.
 Otro, Francisco Sánchez Gasco, del Grupo de Instrucción de Artillería.
 Otro, Francisco López Batán, del segundo regimiento de Artillería de montaña.
 Soldado, Miguel San Juan Mateu, de Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.
 Otro, Andrés Hernández García, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Daniel Rello Crespo, de la misma.
 Otro, Julio Hernández González, de la misma.
 Otro, Clemente Quintana Alvaro, de la misma.
 Otro, Vicente Muñoz Ruiz, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
 Otro, Amancio Santander Gil, de la misma.
 Otro, Manuel Alegre Alcolea, de la misma.
 Otro, Félix Simón Sedano, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Soldado, Antonio Hernández Sánchez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Vicente Marañón Canovaca, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, Luciano Gonzalo Barriónuevo, de la misma.
 Otro, Pedro Vázquez Barrera, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, Andrés Rito Mantero, de la misma.
 Otro, Antonio Rodríguez Romero, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla.

De conductores automovilistas

Artillero segurado, Francisco Soto Otero, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
 Otro, Antonio Alaraz Medina, de la misma.
 Otro, Francisco López Gómez, de la misma.
 Otro, Alvario Pascual Lite, de la misma.
 Otro, Isidro Calderón de la Barca García, de la misma.
 Otro, Tirso Álvarez Martínez, de la misma.
 Otro, Cristóbal Pirela Muñoz, de la misma.
 Otro, Luis Fernández Nombella, del primer regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Alvaro Antón Gutiérrez, del regimiento Artillería de posición.
 Otro, Severiano Sastre Burgos, del mismo.
 Otro, Hilario Zúñiga Lacale, del mismo.
 Otro, Santos Rovercio Gómez, del mismo.
 Otro, Daniel García María, del regimiento de Artillería Melilla.
 Otro, Manuel López Rasines, del Grupo de Instrucción de Artillería.
 Otro, Ramón Asurmendi Urrutia, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
 Otro, Jesús Montoliu Treig, del 13.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Ramon Alfonso González, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, Alonso Gallego Romea, de la de Cádiz.
 Otro, Francisco Ortega Rodríguez, de la misma.
 Otro, Juan Ríos Becanegra, de la misma.
 Otro, Juan Colón Torco, de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro.
 Soldado, Gregorio Coronado Lavado, de la séptima zona pecuaria.
 Otro, Luis Pedrero Barba, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Llanero Zurita Martínez, de la misma.
 Otro, Benito Mesana García, de la misma.
 Otro, Victoriano Rodríguez Muñoz, de la misma.
 Otro, Tomás Merino Rias, de la misma.
 Cabo, Francisco del Río Espejo, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.
 Soldado, Ramón Lalueza Mayral, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Felipe Pascual Moreno, de la misma.
 Otro, Isufas Bueno Benito, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Policarpo Salvador García, de la misma.
 Otro, Eladio Mayo Aceves, de la misma.
 Otro, Francisco Casal Gil, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, Rufino Segurado González, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
 Otro, Eduardo Rius Boda, de la misma.
 Otro, Miguel Porrero Oviedo, de la misma.
 Otro, Juan Gracías Compta, de la misma.
 Otro, Vicente Izquierdo Martínez, de la misma.
 Cabo, Manuel Muñoz Delgado, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
 Soldado, Pedro Jiménez Segovia, de la misma.
 Otro, José Jover González, de la misma.
 Otro, Esteban Martínez Jiménez, de la misma.
 Otro, Rafael Toribio Arellano, de la misma.
 Otro, Nicolás Aragón Trueta, de la misma.
 Otro, Vicente Campio Muestre, de la misma.
 Otro, Domingo Perdomos Bernat, de la misma.
 Otro, Manuel Cambel Fernández, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, Manuel Jiménez Martínez, de la misma.
 Otro, Agustín Barón Ben, de la misma.
 Otro, Manuel Galán Bayod, de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, José María Palomar Puello, de la misma.

Soldado, Manuel García Prieto, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, Antonio Carloro López, de la misma.
 Otro, Ignacio Dolz Aguilar, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
 Otro, José Salinas Fernández, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla.
 Otro, Juan Espuñe Frigolé, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.
 Otro, Miguel Beato Beato, de la misma.
 Otro, Amós García Tembleque, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
 Otro, Victoriano Bustamante Moreno, de la sección de Autoambulancias complementarias de Ceuta.
 Madrid 20 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Leonardo Royo Cid y termina con D. Ramón Rivas Martínez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Leonardo Royo Cid, ascendido, de este Ministerio, a la Comandancia de Tenerife, artículo 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Benito Chías y Carbó, de disponible en la cuarta región, a la Comandancia de Barcelona, artículo 5.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Ramón Serrano Navarro, ascendido del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a disponible en la segunda región.

Tenientes coroneles

- D. Nicomedes Alcayde Carvajal, de la Comandancia de Badajoz, al tercer regimiento de Zapadores Minadores, artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Gregorio Francis Espiga, de disponible en la primera región, a la Comandancia de León, artículo 10 del ídem.
- Carlos García Pretel y Toajas, que ha cesado de ayudante de campo del Ministro de la Guerra, a la Comandancia de Cádiz, artículo 10 del ídem.
- Tomás Fernández Quintana, ascendido, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, a disponible en la primera región.
- José Iribarren Jiménez, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, a disponible en la primera región.

Comandantes

- D. Agustín Álvarez Meiras, de la Comandancia de Sevilla, al primer regimiento de Ferrocarriles, artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Alfredo Amigó Cassó, de disponible en Canarias, a la Comandancia de Sevilla, artículo 1.º del ídem.
- Enrique Vidal Lorente, de disponible en la tercera región, al segundo regimiento de Ferrocarriles, artículo 1.º del ídem.

D. Francisco Yáñez Albert, ascendido, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, a disponible en la primera región.

Tenientes

- D. Alfredo Beilod Gómez, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Ceuta, real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 25).
- Carlos Cano de Benito, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al primer regimiento de Zapadores Minadores (Grupo expedicionario), real orden circular de 23 de agosto de 1921 (D. O. núm. 186).
 - Ramón García Navarro, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento de Pontoneros, artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
 - Ramón Rivas Martínez, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al primer regimiento de Zapadores Minadores (Grupo expedicionario), real orden circular de 23 de agosto de 1921 (D. O. núm. 186).

Madrid 23 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de la escala de reserva de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Gómez Herrero y termina con D. José Montelongo, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Tenientes

Artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244)

- D. Vicente Gómez Herrero, del primer regimiento de Ferrocarriles, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.
- Casimiro Martínez Cano, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Pontoneros.
 - Cosme Ruiz Reyes, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al mismo.
 - Sotero Vezas González, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - Joaquín Jurado Priet, ascendido, del grupo de Ingenieros de Malloca, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - Juan José Catalá Seilés, ascendido, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, al mismo (servicio de Africa).
 - Hermilio Santos Núñez, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - Agapito Cabeja Bernal, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.
 - Jesús Ansócu Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Melilla, a la misma.
 - Salvador Vilalba Bahillo, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al segundo de igual denominación.
 - Vigilio Avello Calvo, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Academia del Cuerpo.
 - José Lahuerza Oáviz, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos al regimiento de Pontoneros.
 - José Cuéllar García, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.
 - Félix Jané Llusá, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.

Artículo 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244)

- D. Timoteo Barajas Arroyo, ascendido, de la Comandancia de Larache, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.
- Francisco Pons Cañillas, ascendido, del regimiento de Pontoneros, al mismo.
 - Juan Masanes Perelló, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, al sexto regimiento de igual denominación.
 - Domercio Cordero Mozo, ascendido, de la Comandancia de Larache, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.
 - Evristo Ramírez Moreno, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al primer regimiento de igual denominación.

Real decreto de 20 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Federico Guadabrazos Romero, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña, a la Comandancia de Ceuta.
- Evristo Ballesteros Ballesteros, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ceuta.
 - Alfonso Díaz Cánovas, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ceuta.

A continuar en sus mismos cuerpos en concepto de agregados.

- D. Rafael Añilla Vivó, ascendido, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.
- Luis de Jua Rotel, ascendido, del mismo.
 - José Requena Añes, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - Oskar Heredia Jimeno, ascendido, de la Comandancia de Melilla.
 - Segundo Bernal Bermejo, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
 - Tomás Torrij Rubio, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
 - José Montelongo, ascendido, del Grupo de Ingenieros de Tenerife.

Madrid 23 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el delincente de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Eduardo Bordon Gómez, destinado en la Comandancia de Granada por real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 72), con arreglo al artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), como procedente de la suprimida Inspección de Ferrocarriles y Etapas, pase destinado al Estado Mayor Central del Ejército, como comprendido en el artículo 15 del mismo real decreto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa región, a instancia del soldado del 5.º regimiento de Zapadores Minadores Manuel Zagoza Bóval, para acreditar el derecho que pudiera tener a pensión de retiro por haber quedado inútil para el servicio a consecuencia de heridas recibidas el día 2 de octubre de 1921 en la ocupación de Sebti (Melilla), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de junio próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de ju-

lio de 1860, debiendo causar baja por fin del presente mes, en el cuerpo a que pertenece, cesando en el percibo de haberes que disfrute y haciéndosele por el citado Consejo Supremo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Herminio Hernández Guillén, con destino en la Comandancia de Ceuta, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Rosas Serrano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Faustino Buendía Vega, con destino en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eulalia Gamo Aythupus.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Ricardo Cerezo de Aparicio, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Martín García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Isidro Pablo García, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del corriente mes, se ha servido con-

cederle licencia para contraer matrimonio con doña Anastasia Quirós Garza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 del mes actual, al que acompañaba copia del certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el coronel de Ingenieros de reemplazo por enfermo en esa región, según se dispuso por real orden de 18 de mayo último (D. O. número 108), D. Benito Chías Carbó, y resultando que en la actualidad se encuentra restablecido y en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado vuelva al servicio activo, quedando disponible en la citada región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes médicos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Julián Bravo Pérez y termina con D. Celedonio Sánchez Contreras, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3) y la real orden circular de 5 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Relación que se cita.

- D. Julián Bravo Pérez.
- » Ricardo Couto Felices.
- » Ivan Pedrosa Soler.
- » Carlos Tello Peinado.
- » Pablo Bilbao Lumbreras.
- » Miguel Palacios Martínez.
- » Eugenio Martín Alonso.
- » Julián Lecumberri Oreja.
- » Wenceslao Alba Arambarri.
- » Celedonio Sánchez Contreras.

Madrid 20 de julio de 1923. Aizpuri.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta extraordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato, a los tenientes médicos de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Julián Bravo Pérez y termina con D. Celedonio Sánchez Contreras, por ser los más antiguos de su escala declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 16 del corriente mes, y continuar todos en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor.,

RELACION QUE SE CITA

- D. Julián Bravo Pérez, del regimiento de Infantería Alcántara, 58.
- » Ricardo Couto Felices, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12.
 - » Iván Pedrosa Soler, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Carlos Tello Peinado, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.
 - » Pablo Bilbao Lumbreras, del regimiento de Infantería Asia, 55.
 - » Miguel Palacios Martínez, del regimiento de Infantería Andalucía, 52.
 - » Eugenio Martín Alonso, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.
 - » Julián Lecumberri Oreja, del regimiento de Infantería Pavia, 48.
 - » Wenceslao Alba Arambarri, del regimiento de Infantería Toledo, 35.
 - » Celedonio Sánchez Contreras, del regimiento de Infantería Alava, 16.

Madrid 23 de julio de 1923.—Aizpuru.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes actual, promovida por el comandante médico D. Emilio Romero Maldonado, ascendido a este empleo por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 147), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico D. Gustavo Prieto Muñoz, que pasó a situación de reserva por real orden de 30 de junio próximo pasado (D. O. número 148), perciba desde primero del mes actual el haber de 750 pesetas mensuales, que le ha sido

señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que le será satisfecho por la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar a que se halla afecto, por haber fijado su residencia en la Línea de la Concepción (Cádiz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó a este Ministerio el Capitán general de Baleares, con escrito de 21 de junio del año último, promovida por el capitán honorífico, alférez de la escala de reserva de Carabineros, retirado por Guerra, D. José Sarmiento y Escalas, en súplica de que el aumento en la pensión de cruces del Mérito Militar concedido a los de su escala y situación por real orden de 4 de marzo del año último (D. O. número 52), se le abone el que corresponde a dos que posee, a partir de primero de julio de 1918, en vez de primero de junio de 1920, fecha esta desde la que lo ha percibido; teniendo en cuenta que la mencionada disposición determina que los sueldos reguladores de dicha pensión sean los asignados por la ley de 29 de junio de 1918, y que esta ley empezó a surtir sus efectos el día primero de julio siguiente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer que con carácter general se entienda ampliada la referida real orden de 4 de marzo de 1922 (D. O. número 52), en el sentido de que la fecha que debe servir de punto de partida a la concesión de sus beneficios, es la indicada de primero de julio de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Ramón Palou de Comasema y Ripoll, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, por motivos de salud, y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Manuel González Carzada, teniente de Carabineros retirado, con residencia en Melilla, Pabellones de San Fernando núm. 12, padre del teniente de Infantería D. Jesús González Arroyo, desaparecido en los sucesos de África en 1921, en suplica de que a su otro hijo el alumno de la Academia de Infantería, D. Alfonso González Arroyo, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para la permanencia en las Academias militares, como hermano de militar desaparecido en África, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), a partir de la fecha de la desaparición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Andrés Caparrós Fernández, con residencia en Alicante, calle de Bailón núm. 16, padre del a lórez de Infantería don José Caparrós Pérez, fallecido a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, en suplica de que a su otro hijo Juan Caparrós Pérez, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio próximo pasado, se ha servido de revocar la petición del recurrente por no concurrir en la muerte del causante las condiciones exigidas, ni la circunstancia del interesado de ser hermano de padre, como determina el real decreto de 4 de mayo de 1911 (D. O. núm. 99), y no hallarse en su consecuencia comprendido en el de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CAPELLANES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 18 de mayo último, promovida por el prebitero D. Vicente Carbonell Gallent, soldado del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, en suplica de que se le conceda el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 49 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y en la de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), asignándosele en el expresado empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Vicario general, Obispo e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 1.º de junio de

1911 (C. L. núm. 109), real orden de 21 de mayo de 1921 (C. L. núm. 111) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Artillería, que ha de desempeñar las clases de Organización y arte militar, Geografía militar de Europa, Idem de España, Portugal y Marruecos. Historia militar y reglamento de servicio de campaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se celebre en correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en dicho centro dentro del quinto día del plazo señalado, se tendrán por no recibidas, consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio; debiendo tenerse presente que el designado para cubrir la vacante de referencia no causará baja en su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Mariano Roldero Hologado, con destino en el 16.º regimiento de Artillería ligera y en comisión en el citado centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del profesorado, al teniente coronel jefe de estudios de dicho Centro, D. Ricardo Fontana Iudart, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Señor Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del profesorado, al teniente ayudante de profesor, de la Academia Especial de dicho Cuerpo, D. Cristino Molina Morales, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Director de los Colegios de Carabineros.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Pedro Rubio Lacortena, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Infanta María Teresa), el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Vicario general Castrense.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Agustín Trejo Macías, con destino en el regimiento de Infantería Granada núm. 34, el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia, por asuntos propios, para Chateau-Budón (Francia) y Badajoz (Badajoz), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Ingenieros don Fernando Puel Sancho, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Francia, el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Ingenieros don Antonio Sánchez López, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en la Villa de Póvoa do Varzim (Portugal); el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, debiendo tener en cuenta lo que precep-

túan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Ingenieros don Manuel Mexía Rosciano, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en la Villa de Póvoa do Varzim (Portugal); el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros don Juan Ramón Barón, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en la Villa de Póvoa do Varzim (Portugal); el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, debiendo tener en cuenta lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Luis Azcárraga y Pérez Caballero, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Francia, el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. Ramón López Salas, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Portugal, el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá tener en cuenta lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de

Las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de la compañía de Ametralladoras de posición de Melilla D. Lucas de Mingo Ramos, en súplica de mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil; teniendo en cuenta que el interesado fechó su petición de ingreso en el mes de septiembre de 1921, y por ello ha sido colocado en la referida escala con los oficiales que lo solicitaron en el indicado mes, ocupando el lugar que le corresponde, en armonía a cuanto se preceptuaba en la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. núm. 8), y considerando asimismo que el haber sido anotado en la fecha que manifiesta en su instancia, fué debido a error padecido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho Cuerpo, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el corneta de la Guardia Civil Daniel Serrano Sáez, en súplica de que se le conceda el premio de constancia a que tenga derecho, rectificándosele para ello su filiación, en el sentido de que su destino al regimiento de Infantería Borbón, núm. 17, fué en permuta, y no como sustituto; y teniendo en cuenta que por el certificado expedido por la caja de recluta de Medina del Campo, se comprueba que el interesado substituyó del servicio en África al recluta del reemplazo de 1915 y cupo de Rueda, Nazario Díez Martín, a quien en el sorteo verificado para dicho territorio le correspondió servir en el mencionado regimiento, que en aquel entonces se encontraba en Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que ha sido comprobada su calidad de sustituto, y este tiempo no le es válido para los efectos del premio de constancia, según dispone la regla decimooctava de la real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Aeronáutica

CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo al artículo cuarto de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262), ha tenido a bien nombrar sargento de complemento del Servi-

cio de Aeronáutica Militar, al piloto aviador de la Federación Aeronáutica Internacional D. Celso Menéndez Fernández, el cual deberá incorporarse al aeródromo de Cuatro Vientos, con objeto de efectuar las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan, pasarán destinadas a los cuerpos y dependencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegráficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

Relación que se cita

Colegio de Huérfanos de María Cristina.

(Sección de tropa)

Altas como agregados sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

Soldado, Julio Corbelle Cabañas, del regimiento Jaén, 72.

Otro, Tomás Serrano Coronado, del de Guipúzcoa núm. 53.

Otro, Benito Sánchez Sobrino, del de Sicilia, 7.

Rectificación

El soldado Julián Martín de Blas, del regimiento del Rey, 1, destinado por circular de 12 del actual (D. O. núm. 154), entiéndase que su verdadero nombre y apellidos son los de Julián Martín González.

Bajas como agregados

Soldado, Félix Poza Martín, del regimiento Asturias, 31.

Otro, Lorenzo López Peña, del de Guipúzcoa, 53.

Academia de Infantería

(Sección de tropa)

Altas como agregados sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

Soldado, Félix Poza Martín, del regimiento Asturias núm. 31.

Otro, Lorenzo López Peña, del de Guipúzcoa, 53.

Madrid 19 de julio de 1923—Feijóo.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

PENSIONES

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas a los alumnos D. Mariano Gutiérrez y Fernández Aramburu y D. Luis Quintero Ramos-Izquierdo, a quienes por reales órdenes de 11 del mes actual (D. O. número 152) se les conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares, desde 1.º de agosto de 1921 y 21 de abril de 1922, respectivamente, como comprendidos en el primer grupo, primera clase de la disposición al principio mencionada, cesando en las que vienen perdiendo y haciéndoles la liquidación oportuna.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección
P. A.

José Riquelme.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado nuevamente el expediente de doña Rita María Rodil Dobarganes, viuda del General de brigada don Joaquín Aguirre Echagüe, en la que solicita mayor pensión de la que se le asignó en 26 de marzo último, toda vez que el causante llevaba al fallecer más de cuatro años de general y contaba más de 50 años de servicio, habiendo desempeñado, accidentalmente, cargos como el de Comandante general de Larache y el de Subsecretario de Guerra.

Resultando que por la referida resolución de 26 de marzo de 1923 (D. O. núm. 75) se concedió a la recurrente, la pensión de 1.650 anuales que es la señalada en la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío militar.

Considerando que las pensiones que legan a sus familias los Generales, jefes y oficiales, tanto del Ejército como de la Armada y asimilados que fallecen en activo servicio, no varían en cuantía por los años que llevasen disfrutando el empleo que tuviesen al fallecer, sino que están señaladas las que corresponden a cada empleo, en el reglamento del Montepío Militar, siendo igual para los Generales de brigada y coroneles.

Este Alto Cuerpo, en 4 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de referencia por ca-

recer la interesada de derecho a la mejora que pretende, debiendo atenerse a lo resuelto.

Lo que por orden del señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y como resultado de su comunicación de 4 de junio último con que fué cursada la instancia referida.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado la instancia de la vecina de esta corte, calle de Segovia núm. 39, doña Justina Fermín Navascués Garayoa, en solicitud de pensión, como huérfana del capitán graduado, teniente de Infantería, D. Bernardo Navascués Ibarra, y los cinco años de atrasos de la misma con arreglo a la ley de contabilidad, por que dice que su madre, doña Damiana Garayoa Undiana, no hizo uso del derecho a pensión.

Resultando que por resolución de 8 de septiembre de 1884, se concedieron a la viuda del causante, doña Damiana Garayoa Undiano, dos pagas de tocas; que por otra de 28 de marzo de 1897 (D. O. número 54) se declaró que dicha viuda carecía de derecho a pensión por haber obtenido su esposo el grado de capitán con posterioridad a su casamiento, que posteriormente hizo repetidas veces uso de su supuesto derecho a pensión, con igual resultado negativo.

Considerando que, la ley de 22 de julio de 1891, concediendo derecho a pensión a las familias de los oficiales que llevasen doce años de servicio al contraer matrimonio, se dictó para lo sucesivo, y el causante estaba casado en 1852, sin que el artículo segundo tenga efecto retroactivo y el causante falleció el año 1884, mucho antes de publicarse la ley.

Y por último, la ley de 9 de enero de 1908 («Colección Legislativa» núm. 1) en su artículo cinco, al conceder pensión a las familias de los jefes y oficiales que al morir lleven 12 años de servicios, se dictó también sin efecto retroactivo, sus beneficios son para los que hayan muerto después de la promulgación de dicha ley, y el padre de la recurrente falleció en 21 de mayo de 1884.

Este Alto Cuerpo, en 9 del corriente mes, ha acordado desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho a la pensión que pretende.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

Continuación de la relación de la circular de 4 de julio de 1923 (D. O. núm. 155).

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Alava.....	Pío Fernández de Retana y López de la C. Ile.	Padre.....	C. tropas Int.* de Melilla.....	Soldado 2.º, Gervasio Fernández de Retana y Martínez de Sarriá.....	328	50	8 julio 1860 y 29 de junio de 1918 y R.O. de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D.O. número 40)	1	agosto..	1922	Alava.....	Zuazo de Vitoria.....	Alava.
Navarra.....	Faustino Chasco González.....	Idem.....	Caz. Ciudad-Rodrigo, 7.....	Otro, Jesús Chasco Obanos.....				29	idem...	1921	Navarra.....	Lazagurria.....	Navarra.
Jaén.....	Sebastiana Muñoz Feligeras.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Agustín Amesculla Muñoz.....				29	idem...	1921	Jaén.....	Jinena.....	Jaén.
Salamanca.....	Maria del Carmen de la Torre Herrera.....	Padres.....	Africa, 68.....	Otro, Gabriel Poveda de la Torre.....				1	idem...	1922	Salamanca.....	Villoruela.....	Salamanca.
Lugo.....	Angel Arias Bermúdez.....	Idem.....	Cm.* tropas Int.* de Melilla.....	Otro, Angel Arias Corredoira.....				1	idem...	1922	Lugo.....	Villafiz.....	Lugo.
Coruña.....	Maria Josefa Corredoira y Ramal. Camilo Caeiro Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Camilo Caeiro Quintana.....				1	idem...	1922	Coruña.....	Santiago.....	Coruña.
León.....	Dolores Quintana Miramontes.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Antonio González López.....				1	Idem...	1922	León.....	Marsán.....	León.
Málaga.....	Luciano González Fidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Gómez Mariscal.....				1	idem...	1922	Malaga.....	Ojén.....	Málaga.
Valencia.....	Laura López Rubio.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Vicente Rubio Benavent.....				1	idem...	1922	Valencia.....	Polifia de Júcar.....	Valencia.
C. G. Melilla y Huelva.....	Magdalena Mariscal González.....	Padre.....	Idem.....	Otro, José Mateos Sánchez.....				1	idem...	1922	Huelva.....	Manzanilla.....	Huelva.
Idem y Burgos.....	Antonio Rubio Hincalco.....	Padres.....	C.* tropas Intendencia Melilla.....	Otro, José Mateos Sánchez.....				1	idem...	1922	Burgos.....	Joba de Valdivielso.....	Burgos.
C. G. Melilla y Lérida.....	Isabel Sánchez del Pino.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Cirilo del Moral Fernández.....				1	idem...	1922	Lérida.....	Poleros, 16. Lérida.....	Lérida.
Badajoz.....	Rufino del Moral Ebro.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Modol Mari.....				1	idem...	1922	Badajoz.....	Montijo.....	Badajoz.
Gerona.....	Encarnación Mari Catalá.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Juan Germán Cano.....				29	idem...	1921	Gerona.....	Beguda.....	Gerona.
León.....	Maria Ana Garriga.....	Idem.....	Caz. Ciudad-Rodrigo, 7.....	Otro, Juan Dorca Aulina.....				1	idem...	1922	León.....	Albares de la Ribera.....	León.
Granada.....	Juan Félix Cubero.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Luis Félix Cepedano.....				1	idem...	1922	Granada.....	La Calahorra.....	Granada.
Santander.....	Emilia Cepedano Mantecón.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Guíl Garrido.....				1	idem...	1922	Santander.....	Valle de Cabuérniga.....	Santander.
Logroño.....	Francisca Garrido Sánchez.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Cecilio Fernández Díaz Díaz.....				1	idem...	1921	Logroño.....	Alfaro.....	Logroño.
Alava.....	Vicente Díaz González.....	Padres.....	C. Art.* Melilla.....	Otro, José Carbonell Valles.....				1	idem...	1922	Alava.....	Villanañe.....	Alava.
Idem.....	Segundo Carbonel Poyles.....	Idem.....	Cuenca, 27.....	Otro, Fortunato Zárate Ayala.....				1	sepbre.	1921	Idem.....	Labastida.....	Idem.
Granada.....	Encarnación Valles Varela.....	Idem.....	C.* Mixta de S. M. Melilla.....	Otro, A.olfo Aparicio González.....				328	50	Idem.....	Idem.....	Misericordia, 9.....	Granada.
Badajoz.....	Pedro Zárate Fernández.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Angel Aparicio Díaz.....							Badajoz.....	GranjadeTorrehermosa.....	Badajoz.
Orense.....	Tomas Ayala.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Pedro Ayuso Corvillo.....							Orense.....	Rubiana.....	Orense.
Granada.....	Nicasio Aparicio Sagastegui.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Emilio Náfiez Blanco.....							Granada.....	Castril.....	Granada.
Córdoba.....	Juana Aparicio Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Jesús Córcoles Martínez.....							Córdoba.....	Puente Genil.....	Córdoba.
Badajoz.....	José Ayuso Ayuso.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Cejas Bedmar.....							Badajoz.....	Fregenal de la Sierra.....	Badajoz.
Murcia.....	Isabel Corvillo Triviño.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Manuel Cid Sánchez.....							Murcia.....	Lorca, calle Sepulcro.....	Murcia.
Córdoba.....	Valeria Blanco.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Miguel Martínez Cortijos.....							Córdoba.....	Fuente-Ovejuna.....	Córdoba.
Almería.....	Francisco Córcoles Castillo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Casti lejo Cubero.....							Almería.....	Almería.....	Almería.
Granada.....	Rafael a Martínez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Domínguez Cruz.....							Granada.....	Guadix (calle del Paño).....	Granada.
Córdoba.....	Antonio C. las Rivas.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Hueras Gómez.....							Avila.....	Amavida.....	Avila.
Badajoz.....	Do. ores Bedmar Carmona.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Benito Hernández Martín.....							Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.
Murcia.....	Antonio Cid Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Ramón Fanjul Sánchez.....							Córdoba.....	Bémez.....	Córdoba.
Murcia.....	Benita Antonia Sánchez Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Pedro F. rnanélez Gómez.....							Cáceres.....	Trujillo.....	Cáceres.
Córdoba.....	María Cárlos Terrores.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José García Ruiz.....							Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Almería.....	Vicente José Castillejo Cuadrado.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Joaquín Gálvez Morales.....							Tarragona.....	Santas Creus.....	Tarragona.
Granada.....	Ana Cruz Segura.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan Morgades Mestre.....							Logroño.....	Foncea.....	Logroño.
Avila.....	Encarnación de gado González.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Segundo Montejo Zárate.....									
Oviedo.....	Caetano Hernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....										
Córdoba.....	Rufina Martín Amador.....	Idem.....	Idem.....										
Cáceres.....	Salustiano Fanjul G. nález.....	Idem.....	Idem.....										
Zaragoza.....	Jana Sánchez Fernández.....	Idem.....	Idem.....										
Tarragona.....	Isabel Gómez Murillo.....	Idem.....	Idem.....										
Logroño.....	Eugenio García Jerez.....	Idem.....	Idem.....										
	Dionisia Ruiz Moreno.....	Idem.....	Idem.....										
	Manuel Gálvez Pérez.....	Idem.....	Idem.....										
	Ramón Morales González.....	Idem.....	Idem.....										
	Teresa Mestre Cid.....	Idem.....	Idem.....										
	Gabriel Montejo Fernández.....	Idem.....	Idem.....										
	Josefa Zárate Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....										

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los intere- sados y a los je- fes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Santander	Daniel Menéndez Edesa	Padres		Sold.* 2.º Rogelio Menéndez Barquín							Santander	Santa Marina	Santander.
Almería	Amelia Barquín Gómez	Idem		Otro, Bernardo Moya Robles							Almería	Dalías	Almería.
Madrid	Antonio Moya Eupión	Idem		Otro, Gonzalo Enrique Segura Pueyo							Pag.* Dirección gral. de la Denda y Clases Pa- sivas	Colón, 5 y 7	Madrid.
Córdoba	Gregoria Pueyo Arrudi	Madre		Otro, Miguel Pérez Rivera							Córdoba	Córdoba	Córdoba.
Córdoba	Antonio Pérez Moreno	Padres		Otro, Francisco del Río Romero							Málaga	Genalguacil	Málaga.
Málaga	Eisa Rivera Vera	Idem		Otro, Cirilo Rodríguez Macías							Cáceres	Garrovillas	Cáceres.
Cáceres	Antonio del Río Gó zález	Idem	C. Ing. Melilla	Otro, Ricardo Romeu Liu							Valencia	Mar. 30, Valencia	Valencia.
Valencia	Rosa la Romero Mateos	Idem		Otro, Andrés Felipe Simón							Cáceres	Pozuelo de Zazcón	Cáceres.
Cáceres	Felipe Rodríguez López	Idem		Otro, Em o Cano Sánchez							Albacete	Osa de Montiel	Albacete.
Valencia	Faustina Macías de Clara	Idem		Otro, Ja to Ortega Saavedra							Toledo	Toledo	Toledo.
Albacete	Arsenio R. meu Arnau	Padre		Otro, Jos Serena Gilibets							Lérida	Rajadell	Barcelona.
Toledo	Francisca Simón Manzano	Madre		Otro, Ramón Safont Solsona							Castellón	Vislebella del Maes- trazgo	Castellón.
Barcelona	Ramona Sánchez Serrano	Idem		Otro, BI s Tamames Peralta							Salamanca	Viduelosas	Salamanca.
Barcelona	Eusebia Saavedra de la Cruz	Idem		Otro, Eustasio Ortiz García							Toledo	Recas	Toledo.
Castellón	Miguel Serena Margineda	Padres		Otro, Pedro Romero Crespo							Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba.
Salamanca	Antonio Gilibets Tomasa	Idem		Otro, José Rejano Almeda							Idem	Puente Genil, M Mo- rales, 37	Idem.
Toledo	Ramón Safont Gascó	Idem		Otro, Santos Alonso Álvarez	328	50	8 julio 1869 y 29 junio 1913 y R. D. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	1	agosto	1922	Zamora	Hernisende, Iglesia, 11	Zamora.
Córdoba	Francisca Solsona Salvador	Idem		Otro, José Beltrán Ballester							Castellón	Cervera del Maestre, Frey Salvador	C. de la Plana.
Idem	Zacarias Tamames Rodríguez	Idem	Cm.* Art.* Melilla	Otro, Manuel Domínguez Bautista							Cádiz	Algeciras	Cádiz.
Zamora	Teresa Peralta Escobedo	Idem		Otro, Miguel Bel li Amigó							Lérida	Torrejarrera	Lérida.
Castellón	Felipe Ortiz Martínez	Idem		Otro, Joaquín Jimeno Becerril							Zaragoza	Santa Cruz de Grio (ca- lle de Humbia)	Zaragoza.
Campo Gibraltar	Aurora García Ramírez	Idem		Otro, Modesto Bonillo Domínguez							Granada	Caniles	Granada.
Lérida	Agustina Crespo Bravo	Madre		Otro, Antonio Timón Castañar							Cáceres	Villanueva de la Vera	Cáceres.
Zaragoza	Manuel R. jano Luque	Padres		Otro, Tomás Climent López							Valencia	Sueca (Partida del Ri- cón de Riola)	Valencia.
Granada	Concepción Almeda Rodríguez	Idem		Otro, Emilio Díaz Sánchez							Lugo	Monforte (calle de Pa- naderos)	Lugo.
Granada	Juan Alonso Rodríguez	Idem		Otro, José Emil Prieto							Idem	S. Martín de Codesid	Idem.
Castellón	Carmen Álvarez López	Idem		Otro, Fidel Herrero Callejero							Zaragoza	Morata de Jiloca	Zaragoza.
Cádiz	José Beltrán Castañar	Idem		Otro, Manuel Fleta Merino							Idem	Aznara	Idem.
Cádiz	Antonio Bautista Moreno	Madre		Otro, Juan Farre Bofarull							Barcelona	Igualada, S. Agustín, 43	Barcelona.
Lérida	Antonio Bel li Chucá	Padres		Otro, Cesáreo González Domínguez							Pag.* Dirección general de la Denda y Clases Pasivas	Almoróx	Toledo.
Zaragoza	Palma Amigó Bofarull	Idem		Otro, Clemente Guinea y Martínez de Lopera							Huelva	Castañuelo	Huelva.
Granada	Marcelina Becerril Becerril	Madre		Otro, Pablo García Rodríguez							Alava	Ancha	Alava.
Granada	Ginés Bonillo Domínguez	Padres									Avila	El Tiemblo, calle San Antonio	Avila.
Cáceres	José Domínguez López	Idem											
Valencia	José Castañar Rodríguez	Idem											
Lugo	Jerónimo Climent Llorca	Idem											
Idem	Matilde López Solmos	Idem											
Idem	José Díaz López	Idem											
Idem	Carmen Sánchez Arias	Idem											
Idem	Vicente Eimi. Verez	Idem											
Idem	Serafina Prieto Paz	Idem											
Idem	José Herrero López	Idem											
Idem	Gregoria Callejero Durán	Idem											
Idem	José Fleta Carrillo	Idem											
Idem	Francisca Merino Arnal	Idem											
Idem	Mariano Farre Pons	Idem											
Idem	Antonia Bofarull Fenón	Idem											
Idem	Nicolás González del Casar	Idem											
Idem	Lorenzo González González	Idem											
Idem	Meria de la Cruz Domínguez	Idem											
Idem	Agustín Guinea Martínez de Lema	Idem											
Idem	Gregoria Martínez de Lopera y Celada	Idem											
Idem	Buenaventura García Gómez	Idem											
Idem	Narcisca Rodríguez González	Idem											

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Zaragoza.....	M Manuela Loren Clavero	Madre		Soldado 2.º, Roberto Almolda Loren							Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Córdoba.....	José Amador Mesa Panadero	Padres.....		Otro, Juan Mesa Cobos							Córdoba.....	Montilla, calle Sala	Córdoba.
Valladolid.....	Félix Nieto de la Fuente	Idem.....		Otro, Emillano Nieto Nieto.....							Valladolid.....	Matapozuelos, Ventosa, 12	Valladolid.
Avila.....	Macario Rodríguez Llorente	Idem.....		Otro, Silvino Rodríguez Sánchez.....							Avila.....	Bonilla de la Sierra, Constitución, 17	Avila.
Lugo.....	Telesforo Sánchez Izquierdo	Madre		Otro, Secundino González Rodríguez							Lugo.....	Villamarín	Lugo.
Murcia.....	Francisco Ruiz López	Padres		Otro, José Ruiz Martínez.....							Murcia.....	Alcantarilla, calle de las Animas	Murcia.
Cádiz.....	Josefa Ruiz Manzano	Madre.....		Otro, Manuel Marchan Ruiz.....							Cádiz.....	Jerez de la Frontera, Empedrada, 21.....	Cádiz.
Córdoba.....	Antonio Ruiz Muñoz	Padres		Otro, Alfonso Ruiz Jiménez							Córdoba.....	La Rambla, Montiel, 8	Córdoba.
Toledo.....	Antonia Jiménez Otrón	Idem.....		Otro, Lucio Rubio Fernández.....							Toledo.....	Gamonal.....	Toledo.
Ciudad Real.....	Fernán Rubio Sánchez	Padre		Otro, Cástor Rivero Espinosa.....							Ciudad Real.....	Corral de Calatrava	Ciudad Real.
Guadalajara.....	Juliana Fernández Rodríguez	Padres.....		Otro, Julián Salguero García							Guadalajara.....	Guadalajara.....	Guadalajara
Valladolid.....	Luciano Salguero Bonacho	Idem.....		Otro, Gabriel Toribio Perosillo.....							Valladolid.....	Sendón de Dueso, calle Nueva.....	Valladolid.
Lérida.....	Dionisia García Gallego	Idem.....		Otro, Antonio Traveset Janot.....							Lérida.....	Alifa. Pujol, 5	Lérida.
Orense.....	Francisco Toribio Alonso	Idem.....		Otro, Camilo Ucha Pedronzo.....							Orense.....	Trabazos.....	Orense.
Valencia.....	José Traveset Xarpell	Idem.....		Otro, Joaquín Ubeda Aparici							Valencia.....	Antella, Calvario, 13	Valencia.
Avila.....	Engracia Janot Mitesna	Idem.....									Avila.....	Madrigal de las Altas Torres, Plaza Jornales, 12.....	Avila.
Coruña.....	Francisco Alvarez Chico	Idem.....	Cerñola, 42	Otro, Marcelo Alvarez Alaguero	328	50	8 io 1850 / 29 junio 18 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	1 agosto..	1922		Coruña.....	Melilla, Graí. Topete, 24	Orense.
Huelva.....	Francisca Alzguero García	Madre.....		Otro, Bartolomé Millet Aragüe							Huelva.....	Lepe.....	Huelva.
Lugo.....	Remedios Aragüe Elia	Padre		Otro, Bernabé Arroyo Gómez.....							Lugo.....	Río de Bois.....	Lugo.
Córdoba.....	Rosendo Carballeda Touzon	Idem.....		Otro, Emilio Carballeda López							Córdoba.....	Puente Genil.....	Córdoba.
Badajoz.....	Antonio Cortés Reyes	Padres		Otro, Juan Cortés Jiménez							Badajoz.....	Montijo.....	Badajoz.
Teruel.....	Dolores Jiménez Fernández.....	Madre		Otro, Emilio Villarín Coto							Teruel.....	Muniesa.....	Teruel.
Lugo.....	Maria Coto Quintana	Padres		Otro, José Espés Lon							Lugo.....	Quadromón.....	Lugo.
Idem.....	Rafael Espés Barcelona	Padre		Otro, Manuel Fernández Reguira							Idem.....	Conforto	Idem.
Murcia.....	Felipa María Lon Polo	Padres		Otro, Marcelino Fernández Rodil							Murcia.....	Santomera.....	Murcia.
Lugo.....	Guillermo Fernández Cal	Idem.....		Otro, José Fernández Noguera.....							Lugo.....	Chabasa	Lugo.
Murcia.....	Ramón Fernández González	Madre		Otro, Severino González Fernández							Murcia.....	La Unión, Rambla de la Diputación de Portuán	Murcia.
Zamora.....	Carmen Rodil Alonso	Padres		Otro, Antonio Fernández Sánchez							Zamora.....	Navienes.....	Zamora.
Avila.....	Manuel Fernández Guerrero	Idem.....									Avila.....	Becedas.....	Avila.
Teruel.....	Joaquina Noguera	Idem.....		Otro, Cayetano Ferrero Gago.....							Teruel.....	Alcañiz	Teruel.
Lugo.....	Camila Fernández Pérez	Padres		Otro, Julio García Conde							Lugo.....	La Frieira	Lugo.
Salamanca.....	José Fernández Giner	Idem.....		Otro, Manuel Lucea Gaibar							Salamanca.....	Corralillo de Sto. Tomás	Salamanca.
Cádiz.....	Agustina Sánchez Jiménez	Padre		Otro, Ramón Soto González.....							Cádiz.....	Ubrique, Nevada, 4	Cádiz.
Toledo.....	Froilán Ferrero Vasaño	Idem.....		Otro, Félix González Manzano							Toledo.....	Navalcán.....	Toledo.
	Antonia Gago León	Idem.....		Otro, Juan Jaén Guerrero.....									
	Gregorio García Ovejero	Idem.....		Otro, José Grimalt Tomás									
	Fulgencia Conde Muñoz	Idem.....		Otro, Juan Gutiérrez Hernández									
	Concepción Gaibar Lacueva	Idem.....		Otro, Petra Sánchez García.....									
	Felisa González Vázquez	Idem.....											
	Esteban González Mulas	Idem.....											
	Paula Manzano Borrego	Idem.....											
	Josefa Guerrero Sánchez	Idem.....											
	Miguel Grimalt Riera	Idem.....											
	Teresa Tomás Costa	Idem.....											
	Vicente Gutiérrez Hernández	Idem.....											
	Petra Sánchez García.....	Idem.....											

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA.

(Continuara.)